

***Informe sobre la nueva ordenanza
fiscal municipal - La Plata***

¿Qué es el Código Tributario Municipal?

En el **Código Tributario Municipal** se establecen la determinación, fiscalización, calificación de contribuyentes, percepción de todos los tributos, y la aplicación de sanciones por el incumplimiento de obligaciones fiscales formales o materiales que imponga la Municipalidad de La Plata.

Los **Ingresos no tributarios** son cobrados en forma de **Tasas o Derechos por el Municipio** y tienen una **contraprestación de servicio comunal**. Por ejemplo, por la Tasa de Seguridad e Higiene, la Comuna presta una inspección a los comercios de la ciudad.

Para el **2018**, estos fondos recaudados por el Municipio representan el **56,83%** del **Presupuesto proyectado** para el año entrante.

Un código cargado de aumentos

El debate sobre el nuevo Código Tributario se inscribe en un escenario local que está marcado por

▶ El crecimiento de la POBREZA de 6,2% en un año (30,8%)

▶ El aumento del DESEMPLEO de 3,3% en un año (10,4%)

▶ Un sueldo municipal mínimo de \$ 7.817 con una pauta salarial del 15% para 2018.

Los tarifazos de

▶ LUZ: 42%	COMBUSTIBLE: 4%
GAS: 32%	TELEFONÍA CELULAR: 12%
TRANSPORTE: 32%	PEAJES: 15%
PREPAGAS: 4%	IMPUESTO INMOBILIARIO: 56%

▶ INFLACIÓN 2017 (Meta entre 12% y 17%) Real 24,8%	INFLACIÓN 2018 (Meta 15%) Estimaciones ENERO 2,7% - FEBRERO 2,5%
--	--

A pesar de esta adversidad para buena parte de los y las pletenses, el Municipio busca recaudar con Ingresos no tributarios el 56,83% del Presupuesto de 2018.

¿Qué novedades propone el nuevo código?

Propone aumentar la **Tasa de Servicios Urbanos Municipales** y achicar la Tasa de Seguridad e Higiene para promover la actividad productiva,

¡PERO! Aumenta

- ▶ **Los mínimos de la tasas de Seguridad e Higiene para todas las actividades un promedio del 25%**
- ▶ **Las reducciones que se propusieron no son relevantes**
- ▶ **El Derecho de Habilitación en 33%**
- ▶ **Aumentaron por encima del 100% todas las tasas sobre el Mercado Regional, encareciendo los productos del sector primario**
- ▶ **El derecho de construcción aumenta en un promedio del 25%**

¿Qué novedades propone el nuevo código?

La actividad primaria es la más golpeada por el aumento en el Mercado Regional.
En el nuevo régimen del **Mercado Regional**



Todas las operaciones aumentan arriba del 100%



Por la ocupación de suelo elimina el artículo que establece una reducción del 15% para los miembros de cooperativas de quinteros.

Le va a quitar rentabilidad al productor y le va a aumentar el precio final al comprador.
Así, ninguna de estas decisiones se condice con la intención de disminuir costos en el sector primario, ni estimular la actividad productiva.

¿Qué novedades propone el nuevo código?

La **Tasa de Seguridad e Higiene** es regresiva porque grava la actividad productiva y es uno de los pocos recursos fiscales que tiene el gobierno municipal para ponderar una actividad económica sobre la otra y en este caso, le está diciendo a los productores rurales que no son una prioridad.

¿Qué novedades propone el nuevo código?

Se aumenta la Tasa de Servicios Urbanos Municipales (SUM) que es abonada por los frentistas particulares *por los servicios de alumbrado, barrido y recolección de residuos, entre otros*. El aumento recae sobre las categorías F y G que están conformadas por las viviendas cuya valuación fiscal va de 60.000 a 200.000. Es decir, **especialmente, sobre los vecinos y las vecinas de clase media.**

Categoría F

23% ▶ (60.000 a 120.000)

Categoría G

29% ▶ (120.000 a 200.000)

¿Qué novedades propone el nuevo código?

Aumentan los derechos de oficina entre 20% y 25% según el caso. Estos derechos son abonados por los vecinos y vecinas cada vez que realizan un trámite en el ámbito municipal. Por ejemplo, cuando se solicita una licencia de conducir o un plano de catastro.

¿Qué novedades propone el nuevo código?

Elimina las eximiciones de derechos de cementerio a jubilados que cobren hasta 2 jubilaciones mínimas y tengan vivienda única. Es decir que estos deberán pagar este ingreso no tributario.